

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

- EDICION DE 8 PAGINAS -

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, martes 4 de diciembre de 1934

AÑO LXX - NUMERO 22752
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 11 de 1934, "sobre una modificación al contrato de préstamo a los damnificados con mo- tivo del incendio de Manizales"	529
Comisión de Rehabilitación de Derechos Políticos	529
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 2179 de 1934, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Prisiones	530
Decreto número 2178 de 1934, por el cual se hace un nombramiento	530
Decreto número 2177 de 1934, por el cual se aprueba otro de la Policía Nacional. Resolución número 119 de 1934, sobre personería jurídica	530
MINISTERIO DE GUERRA—Decreto nú- mero 2221 de 1934, por el cual se lla- ma a examen al personal de Oficiales, Cadetes y Suboficiales que deseen in- gresar a las Escuelas Navales	530
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRA- BAJO—Decreto número 2158 de 1934, por el cual se hace un nombramiento. Decreto número 2169 de 1934, por el cual se hacen unos traslados dentro del Presupesto de la actual vigencia	531
Decreto número 2170 de 1934, por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Industrias y Trabajo. Resolución número 32 de 1934, por la cual se concede un permiso al Munic- ipio de Medellín	531
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CO- MERCIO—Decreto número número 2144 de 1934, por el cual se hace un nombramiento	534
Decreto número 2145 de 1934, por el cual se reforma el número 1806 de 18 de de septiembre de 1934	534
Decreto número 2146 de 1934, por el cual se hace un nombramiento	534
Solicitudes de registro de marcas de fá- brica y de comercio	535
Avisos oficiales	536

LEYES EXPEDIDAS

por el Congreso Nacional en su legislatura
del año de 1931.

Sesiones extraordinarias (enero a junio).

Edición oficial revisada por el Consejo de
Estado, con vista de los respectivos origi-
nales pertenecientes al archivo del Con-
greso.

Acaban de editarse en la Imprenta Na-
cional, y están a la venta, en un volumen
de 640 páginas, en la Administración del
DIARIO OFICIAL, carrera 7ª, número 18-21,
a \$ 1-50 el ejemplar en rústica.

PODER LEGISLATIVO

LEY 11ª DE 1934

(NOVIEMBRE 27)

"SOBRE UNA MODIFICACION AL CON- TRATO DE PRESTAMO A LOS DAMNI- FICADOS CON MOTIVO DEL INCEN- DIO DE MANIZALES"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza al Gobierno
para hacer un arreglo con el Banco Cen-
tral Hipotecario, en el sentido de que
sean deshipotecados en el menor térmi-
no posible los inmuebles de la ciudad
de Manizales que sirvieron de garantía
al préstamo con que se auxilió a los
damnificados por el incendio de esta
ciudad, de acuerdo con la Ley 44 de 1925.

Artículo 2º Queda facultado el Gobier-
no para constituir una nueva garantía,
caso de que ello fuere necesario.

Dada en Bogotá a quince de noviem-
bre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Senado, ROMAN
GOMEZ—El Presidente de la Cámara de
Representantes, LUIS FELIPE PINEDA.
El Secretario del Senado, Fidel Perilla
Barreto—El Secretario de la Cámara de
Representantes, Carlos Samper Sordo.

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 27
de 1934.

Publíquese y ejecútese,

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Pú-
blico,

Jorge SOTO DEL CORRAL

COMISION DE REHABILITACION DE DERECHOS POLITICOS

Honorables Senadores:

Luis F. Uribe P., vecino de Medellín, soli-
cita del honorable Senado el que se le reha-
bilita en el goce de sus derechos políticos.

Para apoyar su solicitud acompaña los si-
guientes documentos:

a) Copias de las sentencias de primera y se-
gunda instancia, dictadas por el Juzgado 1º
del Circuito y el Tribunal Superior de Mede-
llín, con fechas 23 de julio de 1927 y 31 de
mayo de 1928, por medio de la cual el peticio-
nario fue condenado a sufrir la pena de tres
meses de reclusión y a la pérdida de sus de-
rechos políticos.

b) Certificado del Director de la Cárcel de
varones de Medellín, en donde cumplió la
pena el peticionario, y según el cual, éste salió
en libertad el 13 de diciembre de 1928, después
de haber obtenido la rebaja de la pena por la
buena conducta observada; y

c) Declaraciones rendidas ante autoridad
competente, por los señores Abraham Cada-
vid S. y Jesús M. Guarín, quienes afirman
que la conducta que ha observado Uribe, des-
de que salió de cumplir la pena, ha sido in-
tachable. En igual sentido se expresa el señor
Alcalde de Medellín.

Cumplidos como están de parte del solici-
tante los requisitos que exigen las disposicio-
nes pertinentes, y que son el artículo 1988 del
Código Judicial y 91 del Código Penal, vuestra
Comisión conceptúa que debe atenderse la so-
licitud que estudiamos, y, por lo tanto, tene-
mos el honor de proponeros:

Rehabilitase a Luis F. Uribe P., vecino de
Medellín, en el goce de sus derechos políticos.

Dése cuenta de esta resolución al señor Mi-
nistro de Gobierno, al señor Gobernador del
Departamento de Antioquia, quien la comuni-
cará al Jurado Electoral respectivo, y al in-
teresado.

"Publíquese en los Anales del Senado y en el
Diario Oficial."

Honorables Senadores, vuestra Comisión.

Alfredo García Rueda—Marcelino Valencia.
Francisco Lanao—Marco A. Echeverri.

Senado de la República—Secretaría—Bogotá,
octubre 10 de 1934.

En sesión de la fecha consideró el honora-
ble Senado el anterior informe. La proposi-
ción con que termina fue aprobada en vota-
ción secreta por unanimidad de veintitrés
balotas blancas.

Cópiase, publíquese y comuníquese.

F. Perilla Barreto

Honorables Senadores:

Jesús María Agudelo, vecino de Santa Rosa
de Osos (Antioquia), solicita del honorable
Senado el que se le rehabilite en el goce de
sus derechos políticos.

En la documentación que presenta se en-
cuentran los siguientes documentos:

a) Copias de las sentencias de primera y se-
gunda instancia, dictadas por el Juzgado del
Circuito de Santa Rosa y el Tribunal Superior de
Medellín, de fechas 6 de junio y 29 de sep-
tiembre de 1916, respectivamente, por las cua-
les fue condenado a sufrir tres años de pre-
sidio y las accesorias de la pérdida de sus de-
rechos políticos.

b) Asimismo se encuentra el pasaporte ex-
pedido por la Penitenciaría de Medellín, don-
de cumplió la condena, el cual le fue confe-